



# ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

## ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm.0390

Analizado el inventario de baja, la ficha técnica y la declaratoria de prevaloración del archivo vencido del Departamento de Contabilidad, dependiente del Hospital Infantil de México Federico Gómez, de los años 1993 a 1999. -----

### CONSIDERANDO

PRIMERO. Que conforme al inventario, la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración la serie documental cuya baja se promueve, no posee valores primarios ni secundarios.

SEGUNDO. Que ninguna de las series analizadas merece ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducido en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 48, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6° del *Reglamento del Archivo General de la Nación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 dictar la siguiente:

### DECLARATORIA

ARTÍCULO 1°. Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio 5000/420/2011 de fecha 10 de mayo de 2011, suscrito por el C.P. Esteban López Escorcía, Director de Administración, del inventario anexo de 3 fojas, la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración firmada por el C.P. Carlos Placencia Pacheco, Subdirector de Recursos Financieros y el Lic. Esteban López Escorcía, Director de Administración, dése de baja el archivo vencido del Departamento de Contabilidad, dependiente del Hospital Infantil de México Federico Gómez, integrado por documentación contable en original autorizada por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Infomes sobre la Gestión Pública, conforme al oficio 309-A-II-343/2011 de fecha 29 de abril de 2011, de los años 1993 a 1999, con un peso aproximado de 10,140 kilogramos. -----

ARTÍCULO 2°. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las *Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada* (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004); *Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales* (Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2010; Capítulo XIV Archivos; Proceso 5.8 Archivos; Subproceso 5.8.7. Baja documental), apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de sus funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

Dada en el Archivo General de la Nación, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos, con domicilio en Eduardo Molina Núm. 113, Col. Penitenciaría Ampliación, C.P. 15350, México, D.F., a los 06 días del mes de junio de 2011. -----



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

Autoriza por el Archivo General de la Nación

ARACEL ALDAY GARCÍA  
Directora del Sistema Nacional de Archivos